



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR 2014.-**

MONTE PATRIA, 03 DE MARZO DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 072, de fecha 28 de Enero de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Educación (s) Sr. Luis Rivera Ángel;
- Pedido de materiales N° 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129, de fecha 07.01.2014, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 1.447, de fecha 07.02.2014, que Aprueba Adquisición N° 2997-9-LE13, demás Antecedentes a ellas Asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 25.02.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 2.125, de fecha 26.02.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2316/ 2014.

1.- APRUEBESE el presente contrato de Servicio Transporte Escolar 2014, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2014, entre el transportista Sr. José Guzmán Chirino C.N.I N° 05.770.701-1, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde (s) Sr. Ángel Montaña Espejo.

2.-ESTABLEZCASE que el precio convenido para la ejecución de los recorridos contratados, es de \$5.115.000, y con valor diario de \$55.000, para el recorrido Chañaral de Caren y un valor de \$4.278.000, con un valor diario de \$46.000, para el recorrido Mialqui.-

3.-ESTABLEZCASE la vigencia del presente contrato será desde el 03 de Marzo del año en curso y tendrá una duración hasta el 11 de Julio del mismo año.

4.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)